

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

25 de junio de 2017

I- RESOLUCIÓN DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADA EN SECRETARÍA Y REFERIDA A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

R. C. del S. 150

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para asignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de once millones quinientos mil dólares (\$11,500,000.00) provenientes de los ingresos al Fondo General por virtud de la contribución especial impuesta al dividendo extraordinario de la Asociación de Suscripción Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.”

(HACIENDA)

PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 312

Por la señora Charbonier Laureano:

“Para enmendar el Artículo 3, y añadir un nuevo Artículo 7-A, en la Ley 158-2005, según enmendada, la cual crea el Destino Turístico conocido como “Porta del Sol-Puerto Rico”, a los fines de disponer para el establecimiento de un denominado “Subcomité para el Fomento del Cicloturismo”, que propenda a la coexistencia de los ciclistas con los peatones y conductores de vehículos de motor, de forma segura, costo-efectiva, y que a su vez, contribuya al desarrollo del Destino como uno de aventura, culinario, deportivo, recreativo, cultural y ambiental, aprovechando las rutas por las que discurrirán los corredores; y para otros fines relacionados.”
(DESARROLLO DEL OESTE)

P. de la C. 332

Por la señora Charbonier Laureano:

“Para adicionar un Artículo 11-A a la Ley 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, a fin de disponer sobre el curso de acción que entablará el Secretario de Justicia con respecto a los referidos que remita para su consideración las Cámaras Legislativas; y para otros fines relacionados.”
(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. de la C. 378

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para enmendar los Artículos 96 y 97 y añadir un inciso 8 al Artículo 1232 del “Código Civil de Puerto Rico de 1930”, según enmendado, con el propósito de disponer que cuando la acción del divorcio se funde en el “mutuo consentimiento”, este pueda ser concedido a través de la formalización de una escritura pública, a ser otorgada ante Notario y para que se incluya el divorcio por consentimiento mutuo dentro de los contratos que deben constar en documento público; enmendar los Artículos 1 y 3, y añadir un nuevo Artículo 2-A, en la Ley Núm. 4 de 2 de marzo de 1971, según enmendada, a los fines de autorizar al Director del Registro Demográfico, a anotar, ya sea en el Registro Civil o en el Registro Demográfico, aquellos divorcios concedidos a través de la formalización de una escritura pública, para que dicha información sea parte de las estadísticas de divorcios y anulaciones de matrimonios contabilizados por el Departamento de Salud; añadir un nuevo inciso (j) al Artículo 15 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley Notarial de Puerto Rico”, a los efectos de establecer qué información expondrá y contendrá toda escritura pública en la cual se consigne la disolución de un matrimonio, mediante mutuo consentimiento entre los cónyuges; proveer para la promulgación de la reglamentación que sea necesaria para asegurar la cabal consecución de los objetivos de esta Ley; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO)

P. de la C. 503

Por el señor Rivera Ortega:

“Para enmendar el inciso (f) del Artículo 7 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de Establecimientos para Persona de Edad Avanzada”, a los fines de ordenarle al Departamento de la Familia a publicar, en su página de la Internet, el registro de los establecimientos a los que le ha expedido licencia para operar como tales e información relativa al funcionamiento de cada establecimiento o centro de cuidado de personas de edad avanzada, calificándolos como “En cumplimiento” o “Con riesgo” según si han tenido o no situaciones de maltrato o negligencia institucional; y para otros fines relacionados.”

(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE FAMILIA)

P. de la C. 929

Por los señores Rodríguez Aguiló, González Mercado y Franqui Atilés:

“Para establecer como política pública del Gobierno de Puerto Rico el manejo, la conservación y preservación de la Reserva Natural Caño Tiburones localizada entre los Municipios de Arecibo y Barceloneta; establecer un procedimiento para el monitoreo de sus niveles y descarga de aguas; y para otros fines relacionados.”

(SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES)

P. de la C. 952

Por el señor González Mercado:

“Para enmendar los Artículos 1.001 y 3.011 de la Ley 81-1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” a los fines de incorporar como delito la negativa a entregar documentos públicos durante un Proceso de Transición Municipal; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. de la C. 1102

Por los señores y señoras Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier China, Charbonier Laureano, del Valle Colón, Franqui Atilés, González Mercado, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Miranda Rivera, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Pagán Cuadrado, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Rodríguez Ruiz, Santiago Guzmán, Soto Torres y Torres González:

“Para enmendar el Artículo 2.10 de la Ley 20-2017, conocida como la “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, el inciso (f) del Artículo 10 de la Ley 53-1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, y enmendar los Artículos 27 y 33 de la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley de Detectives Privados en Puerto Rico”, a los fines de permitir el uso del uniforme, arma de reglamento y credenciales a los policías que cuenten con autorización para realizar labores de seguridad fuera de su jornada regular de trabajo; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. de la C. 1127

Por el señor Méndez Núñez:

“Para derogar la Ley 147-2015, según enmendada, que creó el Centro Legislativo de Análisis Fiscal e Innovación, y establecer la Oficina de Servicios Legislativos como organismo permanente de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico; constituir su organización administrativa, funciones, deberes y facultades; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. C. de la C. 146

Por el señor Del Valle Colón:

“Para designar con el nombre de “Eduardo Santiago Rodríguez”, mejor conocido como “Eddie Santiago”, el tramo de la Carretera PR-861 que discurre por el Barrio Piñas del Municipio de Toa Alta; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO Y CULTURA)

R. C. de la C. 183

Por el señor Charbonier China:

“Para revertir al Gobierno de Puerto Rico la titularidad del edificio y los terrenos donde estuvo localizada la sede del Negociado de Investigaciones Especiales, en la Avenida Constitución, Barrio de Puerta de Tierra, que fue traspasada al Municipio de San Juan por medio de la Resolución Conjunta 230-2012 a los fines de que sean utilizados para el servicio de personas de la tercera edad y/o entidades sin fines de lucro que provean servicios sociales a la comunidad; para reasignar cualquier sobrante del millón de dólares (\$1,000,000) o desembolso no utilizado, asignados en la Sección 1, apartado 19, inciso (p) de la Resolución Conjunta 60-2016, a la Oficina de Desarrollo Socioeconómico Comunitario para que habilite esta estructura conforme a los propósitos aquí establecidos; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)